



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4807-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

Asunto: Información para la Comisión de Deporte y Recreación.

Señor

Bernardo Abad Merchan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted señor Concejal con el propósito de dar atención a su oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0370-O de 04 de octubre de 2023, en el que solicita:

“(...) se sirva remitir a este despacho un informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, en el Distrito Metropolitano de Quito, para analizar su entrega a favor de la Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Visual – FEDEDIV, para el desarrollo de sus actividades de promoción del deporte para grupos de atención prioritaria en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Respecto a la solicitud realizada, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisadas las bases de datos y los sistemas con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, se pone en consideración el listado de bienes inmuebles municipales de dominio y uso público y privado, a ser verificados para ser susceptibles de implantación del proyecto en mención; en ese sentido, sírvase encontrar anexo el documento en formato .xlsx (PREDIOS_MUNICIPALES_DPU_DPR), en el cual se señala el número de predio, clave catastral, parroquia, identificación contable y el uso actual de cada uno de los predios.

Para proceder a revisar la ubicación geográfica y características físicas de los predios puede acceder al sistema de Catastro en línea, que corresponde al siguiente enlace:

<https://geoquito.quito.gob.ec/portal/apps/webappviewer/index.html?id=b7480a6986264efebce9135c30ffe58e>

Adicionalmente, me permito señalar que de acuerdo a la identificación contable, se establece que los bienes inmuebles identificados como 23000 corresponden a la denominación de BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO, mientras que los



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4807-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

determinados como 22000 y 21000 son denominados BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

Cabe destacar la importancia de la identificación del dominio de los bienes municipales, ya de de aquello se desprende la modalidad legal para la entrega de los mismos, para lo cual me permito citar la normativa legal vigente al respecto:

CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO

De acuerdo a lo que establece el COOTAD, Capítulo VIII Régimen Patrimonial, artículo 416, indica:

“(...) Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.”

En el caso de entidades u organismos, públicos o privados, que no persigan fines de lucro, podrán acceder a la ocupación de bienes de dominio y uso público mediante la figura legal de CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, los cuales son suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad. Dichos convenios son celebrados, administrados y registrados por la Administración Zonal Metropolitana respectiva de acuerdo a los estipulado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

COMODATO

La figura de comodato aplica solo para bienes inmuebles de dominio privado, tal como lo establece la Resolución No. AG-032-2018, que resuelve “**DICTAR EL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, BAJO LA FIGURA LEGAL DEL CONTRATO DE COMODATO**”, en el artículo 4, que en su parte pertinente, expresa:

“(...) Art. 4.- Definiciones a utilizar: (...) Comodatario. - La persona jurídica pública o privada, beneficiaria del Comodato, para el uso y goce de un bien inmueble de dominio privado, misma que no podrá usar la cosa sino para el uso autorizado y convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase”.

Adicionalmente, en la Resolución No AG-032-2018, se determinó el instructivo que regula el procedimiento para la entrega de bienes inmuebles municipales a favor de entidades de derecho público o privado.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4807-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Esteban Mauricio Garces Cevallos
DIRECTOR METROPOLITANO, SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2023-0370-O

Anexos:

- PREDIOS_MUNICIPALES_DPU_DPR.xlsx

Copia:

Señorita Ingeniera

Daniela Lizeth Oña Hidalgo

Servidor Municipal 9

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA
TÉCNICA**

Señora

Janneth Patricia Cañas Pavon

Servidor Municipal 7

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Lizeth Oña Hidalgo	do	DMGBI-AT	2023-10-20	
Revisado por: OLIVIA MERCEDES CHANGOLUISA NINAHUALPA	och	DMGBI	2023-11-07	
Revisado por: Orlando Xavier Quenguán Díaz	oq	DMGBI-AT	2023-11-07	
Aprobado por: Esteban Mauricio Garces Cevallos	emgc	DMGBI	2023-11-07	



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4807-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2023

